



Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 AGO. 2021

VISTO: Expediente N° 050-2021440654, generado por la UGEL Moyobamba; y el Informe N° 001-2021-GRSM-DRESM/UGEL-M/E.RIE, emitido por la UGEL Moyobamba, con fecha 08 de julio y 30 de junio del año 2021 respectivamente, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente resolución directoral para la incorporación de instituciones educativas públicas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de veintitrés (23) folios que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 050-2021440654, contiene los requisitos establecidos en el subnumeral 5.3.3 de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acta para el registro de las instituciones educativas públicas en el RIE;

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el subnumeral 6.10.1. de la Norma Técnica RIE establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;





Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE.

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces– de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;

Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas” (en adelante, Norma Técnica de Incorporación);

Que, en el subnumeral 5.3.1. literal a. de la referida Norma establece que, en el caso en que la autoridad competente – MINEDU, DRE o la que haga sus veces, UGEL o IE pública – no cuente en los archivos los actos resolutorios que sustentan el funcionamiento de la o las institución(es) educativa(s) pública(s), pero la o las instituciones educativas públicas(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(es) educativa(s), emitirá, excepcionalmente, un acto resolutorio de incorporación de las instituciones educativas pública(s) al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio, por la UGEL competente;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de las instituciones educativas públicas objeto de la presente resolución;



Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE

Que, de conformidad con Norma Técnica “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a dos (02) instituciones educativas públicas al Registro de Instituciones Educativas (RIE) conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00533
Fecha de creación de la IE:	10-04-1965
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	DRE SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220001
UGEL:	UGEL MOYOBAMBA
Página Web*:	-
Correo institucional de la IE*:	-
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	URQUIA ROJAS
Nombres:	INES
DNI:	00825824
Correo Institucional*:	-
Celular*:	990164199
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	



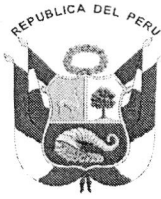


Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE.

(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0675470
Nivel:	Primaria
Turno:	Mañana - Tarde
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR, EBE) / ciclos (EBA)	PRIMERO A SEXTO GRADO
Forma de servicio:	Escolarizada
Fecha de inicio de funcionamiento:	10/04/1965
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	NO APLICA
LOCALES EDUCATIVOS	
Código de local	470977
Códigos modulares que operan en este local	0675470
Dep. / Prov. / Dist.	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / SORITOR
Centro Poblado	SORITOR
Dirección:	AV. CAJAMARCA S/N
Localidad:	SORITOR
Referencia:	-
Coordenadas:	X= -6.1458
	Y= -77.106
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	Pública de gestión directa
Entidad gestora:	Sector Educación





Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	00503
Fecha de creación de la IE:	17/06/1965
Código de la DRE o la que haga sus veces:	220000
DRE o la que haga sus veces:	DRE SAN MARTÍN
Código de la UGEL:	220001
UGEL:	UGEL MOYOBAMBA
Página Web*:	
Correo institucional de la IE*:	
DIRECTOR DE IE	
Apellidos:	RODRIGUEZ DEL AGUILA
Nombres:	JONAS
DNI:	00834409
Correo Institucional*:	
Celular*:	916699893
Fecha de inicio de funciones:	01/03/2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0299784
Nivel:	Primaria
Turno:	Mañana
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR, EBE) / ciclos (EBA)	DE 1RO A 6TO GRADO
Forma de servicio:	Escolarizada
Fecha de inicio de funcionamiento:	17/06/1965





Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE.

Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	NO APLICA
SERVICIOS EDUCATIVOS	
Código modular:	0657726
Nivel:	Secundaria
Turno:	Mañana
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR, EBE) / ciclos (EBA)	DE 1RO A 5TO GRADO
Forma de servicio:	Escolarizada
Fecha de inicio de funcionamiento:	20/05/1986
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	JORNADA ESCOLAR REGULAR
LOCALES EDUCATIVOS	
Código local	471019
Códigos modulares que operan en este local	0299784 / 0657726
Dep. / Prov. / Dist.	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / SORITOR
Centro Poblado	SAN MARCOS
Dirección:	AV. CAJAMARCA N° 248
Localidad:	SAN MARCOS
Referencia:	
Coordenadas:	X= -6.2168
	Y= -77.1174
GESTIÓN DE LA IE	
Tipo de Gestión:	Pública de gestión directa
Entidad gestora:	Sector Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Resolución al MINEDU para que proceda a la incorporación al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días emitido la presente.



Resolución Directoral Regional

N° 1014 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba y está a su vez a las instituciones educativas de su jurisdicción incluida en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
LDPZ/EST



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 04 AGO 2021
[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000317090